Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Radicado: 7305540890022022-00079
Demandante: Julio Cesar Calle González
Demandado: Mauricio Herrera Villamil

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, primero de septiembre de dos mil veintidós. La parte actora no ha arrimado constancia de haber dado trámite al oficio para registrar la medida. Lo anterior, para los fines que el señor juez, estime pertinentes.

Manuela Calle Guevara
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, primero de septiembre de dos mil veintidós.

Dentro del presente asunto ejecutivo Hipotecario, iniciado por Fonavicol quien actúa a través de apoderado judicial, contra Mauricio Herrera Villamil, la parte actora no ha procedido a dar trámite o arrimar constancia de la entrega del Oficio dirigido a la Registraduría de Instrumentos Públicos; por tanto, se ordena:

Requerir parte a la parte atora, para que en el término de diez días agregue la prueba de haber iniciado las diligencias ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos sobre la inscripción de la medida.

N O T I F I Q U E S E.

El Juez,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO Nº 059
Hoy 1 de septiembre de 2022